



# Municipalidad Provincial de Jaén

## Jaén - Perú

Jaén - Calle San Martín N° 1371 - Telefax 074-434205 - Apartado Postal N° 68  
Pag. Web: [www.munijaen.gob.pe](http://www.munijaen.gob.pe) / E-mail: [mpiaen@yahoo.es](mailto:mpiaen@yahoo.es)



### RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 1241-2017-MPJA

Jaén, 29 de Diciembre del 2017

**VISTO:**

El informe N°900A-2017-MPJ/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicitando la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) para el año fiscal 2018 de la Municipalidad Provincial de Jaén. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Título I Disposiciones Generales, Capítulo II Integrantes del Sistema Nacional de Presupuesto, Artículo 7° Titular de la Entidad, es responsable de, Inciso ii) Lograr que los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional se reflejen en las funciones, Programas, Sub Programas, Actividades y Proyectos a su cargo; el inciso iii) concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan estratégico Institucional;

Que, el Ministerio de economía y Finanzas a emitido la directiva N° DIRECTIVA N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual" aprobado Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008-2017-EF/50.01 donde se establece las pautas y el cronograma para la formulación del presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2018, siendo el Plan Operativo Institucional (POI) el documento complementario a este proceso;

Que, en ese sentido, la Gerencia de Planificación y Presupuesto refiere que el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial de Jaén para el ejercicio fiscal 2018 se ha formulado cumpliendo los requisitos establecidos;

Que, estando a lo expuesto, y en uso a las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) y 8) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial de Jaén, para el ejercicio fiscal 2018, documento que forma parte íntegra de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el estricto cumplimiento de la siguiente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la sub gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación en la página web de la institución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN  
*Walter Hebert Prieto Maître*  
Lic. Walter Hebert Prieto Maître  
ALCALDE

Para su empleo en los procedimientos de la municipalidad Provincial de Jaén Ley N° 27444, Artículo 127; Inciso 2°

**AUTENTICO**

JAÉN

08 DICIEMBRE 2018

El presente documento como copia fiel de su original que he tenido a la vista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN  
*Tomás Cubas Guevara*  
TOMÁS CUBAS GUEVARA  
FEDATARIO TITULAR  
R.A. N° 877-2017-MPJA